

Ayuntamiento y de esta Confederación, Gran Vía, 9-4.ª planta. Teléfono 968355052, 30004 Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito en esta Confederación, las alegaciones que estime por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos. El beneficiario de la expropiación es Aguas de la Cuenca del Segura S. A.

Murcia, 28 de julio de 2004.—La Secretaria general, Paloma Moriano Mallo.—40.477.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de las obras del Proyecto de construcción y mantenimiento de la Desaladora de agua de mar, sector norte y sector sur del Campo de Cartagena. Terminos Municipales de Cartagena, Alhama, Fuente Álamo, Mazarrón y Murcia (Murcia).

Procedimiento de urgencia: Levantamiento de actas previas. A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha acordado por este Organismo el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Cartagena el día 28 de septiembre, a las 10 horas, y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios con sus superficies y cultivos afectados que se publica íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; asimismo se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del citado ayuntamiento y de esta confederación, Gran Vía 9, 4.ª planta. Teléfono 96 835 50 52, 30004 Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito en esta Confederación, las alegaciones que estime por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos. El beneficiario de la expropiación es la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura S. A.

Murcia, 28 de julio de 2004.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.—40.478.

Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando la aprobación por Orden Ministerial de 26 de mayo de 2004, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil doscientos dos (4.202) metros de longitud, de la totalidad del término municipal de Ampuero (Cantabria). Expediente D.S.-3/2.

Por Orden de 26 de mayo de 2004, la Dirección General de Costas, por delegación de la excma. sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil doscientos dos (4.202) metros de longitud, de la totalidad del término municipal de Ampuero (Cantabria), según se define en los planos que están fechados en febrero de 2003 y firmados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria, d. José Antonio Osorio Manso.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de

terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la excma. sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el de la Demarcación de Costas en Cantabria), así como de todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la Citada Ley 30/1992.

Santander, 10 de agosto de 2004.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.—40.545.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de Málaga de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto línea eléctrica aérea de 20 kV. en los términos municipales de Almachar y Macharaviaya. Expediente AT 678/5.387.

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil ENDESA Distribución Eléctrica, S. L., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2003, D. Pedro Méndez Zubiria en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S. L. solicito autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de Línea Aérea de 20 kV. con conductor AL-AC de 54,6 mm² de sección y 2.538 metros de longitud, con apoyos galvanizados, cuya finalidad es el cierre de las líneas denominadas Los Vallejos y Almachar, afectando a los términos municipales de Almachar y Macharaviaya. A esta solicitud la compañía peticionaria adjunto relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación y ocupación.

Segundo.—El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de

Almachar y Macharaviaya y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 195, de 15 de octubre de 2003; Boletín Oficial del Estado n.º 247, de 9 de octubre de 2003; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 199, de 20 de octubre de 2003 y Diario «La Opinión», de Málaga, de fecha 16 de septiembre de 2003, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

Tercero.—El proyecto presentado fue sometido al trámite de prevención ambiental, emitiéndose con fecha 1 de abril de 2004 el preceptivo informe ambiental favorable condicionado, en los términos que obran en el expediente.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Delegación Provincial resuelve: Conceder autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. Para la ejecución de las instalaciones se cumplirán los condicionados y plazos en el Informe Ambiental.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 24 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Enrique Ruiz-Chena Martínez.—41.021.